Hacienda

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-012 VERSION: 5 Página 1 de 1 Fecha: 3 de Diciembre de 2021
	FORMATO	

- TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOS Y LEGIBLES.
- PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITO A CONTINUACIÓN:

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO: CO - 070 - 2026
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO: 001
PERIODO DE COBRO: 26 - 30 enero 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA: Claudia Yohanna Alonso

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	Folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)			
2	CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES REGIMEN SIMPLIFICADO) DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.	✓	1	/
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)	✓	1	/
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE	✓	1	/
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	✓	10	/
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL CONVo. Bo. DEL SUPERVISOR).	✓	1	/
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	✓	1	/
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR			/
9	CERTIFICACION BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	✓	1	/
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)			/
11	INFORME DE SUPERVISION (PARCIAL o FINAL SEGUN EL CASO)	✓	9	/
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGUN EL CASO)	✓	2	/
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION (SI ES UNICO PAGO O PAGO FINAL)			
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES			
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.			
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS) EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO)			
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGUN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)	✓	7	/
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	✓	2	/
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) HACIENDA			
20	COPIA DEL EGRESO- HACIENDA			

FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI, SANTANDER

DEBE A:

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
C.C. 37.898.568 de San Gil.

LA SUMA DE:

SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000,00) M/CTE

POR CONCEPTO:

Pago parcial 001, correspondiente a actividades realizadas durante el periodo del 26 de enero al 30 de enero 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CD-070-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITI.'.**

Curiti, Febrero 05 del 2026

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
CC. 37.898.568 DE SAN GIL

Scanned with CamScanner

Curiti, Febrero 05 de 2025

DOCTORA

MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR

Secretaria de Hacienda

Alcaldía municipal

Curiti – Santander

REF: APLICACIÓN LEY 1819 del 29 de diciembre de 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, NO

He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajadora por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1 de la ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 375 de la ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Atentamente

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ

CC: 37898568 de San Gil

CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curití, 05 de Febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Curití

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que durante el Periódo comprendido del 26 de julio al 30 de enero de 2026 voy a percibir la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000,00) M/CTE** proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI	CD-070-2026	$13.680.000	26/01/2026	30/04/2026

Ingresos a percibir en el mes de: $ 720.000, oo

Nit Contratatista sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
37.898.568	CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ	CD-070-2026	$720.000	0	$720.000
		Total Ingresos del Mes	$720.000	0	$720.000

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
C.C. 37.898.568 De San Gil

Scanned with CamScanner

Curití, 5 de febrero de 2026

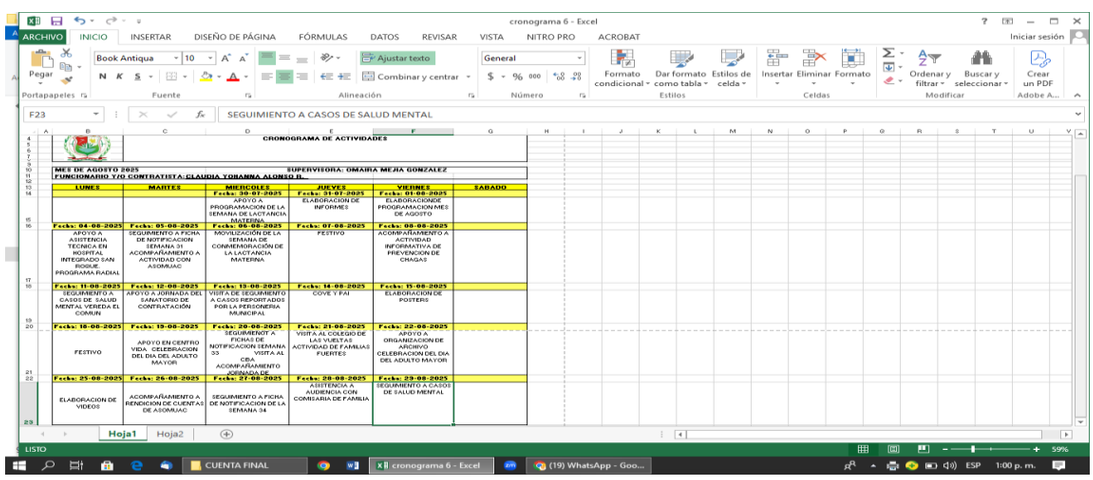
DOCTORA
OMAIRA MEJIA GONZALEZ
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL - CURITI

INFORME DE ACTIVIDADES 26 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2026

Este informe tiene como finalidad presentar en forma detallada cómo se ejecutó durante el periodo comprendido entre el 26 de enero al 30 de enero 2026, y las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-070--2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITI",** presentado por **CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 37.898.568 de San Gil en sus veces de contratista; a continuación se presenta el listado de los ítems ejecutados:

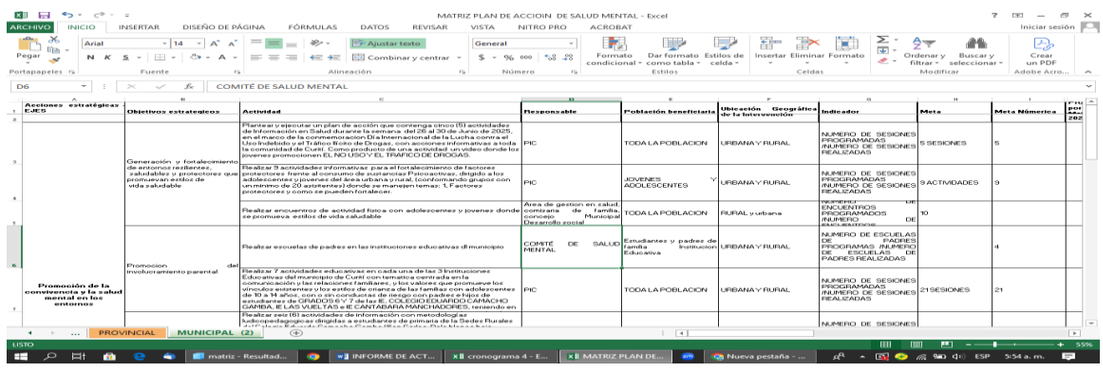
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Apoyar a la Secretaría de Salud en la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para el seguimiento, cumplimiento y ejecución del plan de acción en Salud y Plan Territorial de Salud PTS en el cumplimiento de las metas, programas y proyectos. **Unidad de Medida:** Cronograma de Actividades, actas de visita con sus respectivas firmas, evidencia fotográfica, informes técnicos de las actividades realizadas, seguimiento al plan de acción y Plan Territorial de Salud.	Elaboración de Cronograma Programación de actividades con el Colegio de las Vueltas

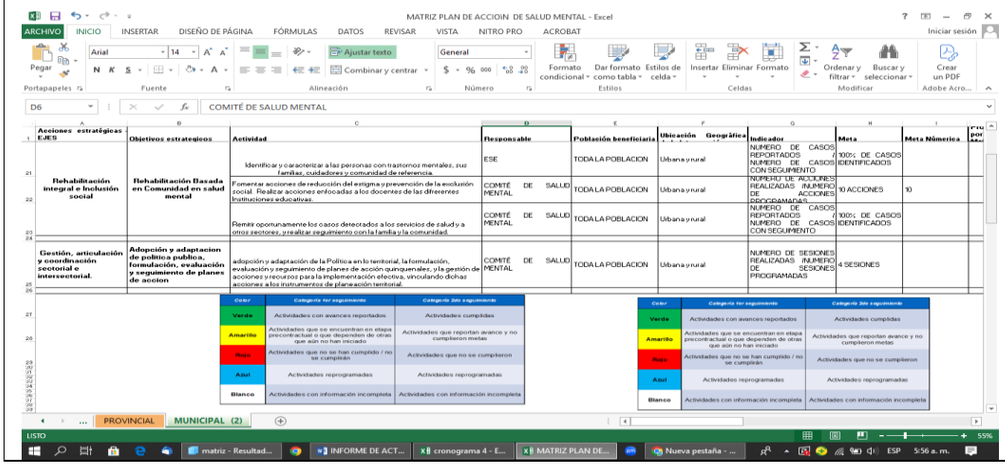
REGISTRO FOTOGRÁFICO



2. Apoyar a la secretaria de Salud en la coordinación y articulación intersectorial para la ejecución de las acciones Municipales de Salud Mental y Prevención del consumo y control de Sustancias Psicoactivas, seguimiento a comité, planes de acción y demás actividades. Realizar intervenciones en Instituciones Educativas del Municipio, ASOMUAC, Hogares Agrupados del ICBF y demás instituciones de orden comunitario y social con el objetivo de sensibilizar, prevenir y generar conciencia frente a esta problemática que afecta a nuestro municipio en relación a SPA y salud mental. **Unidad de Medida**. Convocatorias, actas de Reuniones realizadas, lista de asistencia, Registro fotográfico, seguimientos realizados, documentación y seguimiento de la política pública municipal de salud mental e informes de las actividades realizadas.	Apoyo en la elaboración y planeación del Plan de atención en salud Asistencia a COVE del mes de diciembre de 2025. Apoyo el la Mesa Intersectorial PIC 2026 convocada por la SSM

REGISTRO FOTOGRAFICO





ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F - AS-012 | VERSION: 2 | FECHA MOD: 3-diciembre de 2021 | Página 1 de 19

FORMATO

TEMA: COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL – COVE **FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 2:30 PM**

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
Alcalde Municipal o su delegado	Lilia [illegible] Ortiz	Gobierno	3123583	
Secretaria de salud o su delegado	Laura Valentina Ulloa H.	Secretaria de Salud	3112402890	
Gerente ESE Hospital Integrado San Roque o su delegado	Gina Alvarez Mayorga	HISR Curití	3144400364	
Profesional de Aseguramiento Municipal				
Profesional del área de vigilancia de salud pública	Emilce Yaneth Nuño.	SSM. Apoyo Salud Pública	3102609426	
Responsable de SIVIGILA	Gina Alvarez Mayorga	HISR Curití	3144400364	
Coordinadora del PIC	Maria Camila Rueda Sosa	ESE Hospital PIC	3108656297	
Coordinador plan ampliado de inmunización PAI	Gina Alvarez Mayorga	HISR Curití	3144400364	
Representante EPS COOSALUD	Eunice Morales Cortes	Coosalud EPS	3133189990	
Representante EPS COOSALUD				
Representante NUEVA EPS	SHIRLEY ROMERO LOPEZ	PIS NUEVA EPS	3187468930	
Personero Municipal	Juan Camilo Duarte	Personero Municipal	3107	
Inspectora de Policía o su delegado	Sara Ingrid Hernandez	Inspección de Policía	3214314466	
Comandante de Estación de Policía o su delegado	Rafael Alberto Bocanegra	Estación Policía	3114876042	
Comisario de Familia o su delegado	Diana Carol P. López	Comisaría	3142864486	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F - AS-012 | VERSION: 2 | FECHA MOD: 3-diciembre de 2021 | Página 2 de 19

FORMATO

TEMA: COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL – COVE **FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 2:30 PM**

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
Profesional Ambiental Secretaria de Salud Ambiental	Adriana MD. Gordillo	Salud Ambiental Secret. Salud Optal	3239630113	
Registrador Municipal				
Coordinadora Equipos Básicos en Salud				
Rector Colegio Integrado Eduardo Camacho Gamba o su delegado				
Rector Colegio Las Vueltas o su delegado				
Rectora Institución Educativa Cantabara Manchadores o su delegado	Elizabeth Pinzón Duarte.	Institución Educativa Cantabara Manchadores	3106578663	Conexión Virtual
Jefe ETV Secretaria de Salud	Monica Maria Avilés Navarro	APOYO E.T.V	3007619798	Monica Avilés Navarro
Auxiliar de Apoyo en Salud Publica Secretaria de Salud	Laura Daniela Arenas T.	Apoyo SSM	3150079136	
Auxiliar de Apoyo en Salud Publica Secretaria de Salud	Martha Gomez M			
Apoyo Administrativo Secretaria de Salud	Laura Valentina Ulloa H.	Secretaria de Salud	3112402890	
Profesional de Apoyo en Salud Mental Secretaria de Salud	Claudia Yohanna Alonso	Secretaria Salud	3182686809	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO: F - AS-012 | VERSION: 2 | FECHA MOD: 3-diciembre de 2021 | Página 3 de 19

FORMATO

TEMA: COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL – COVE **FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 2:30 PM**

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
Psicologa PIC	Karen Juliana Rodriguez	ESE Hospital PIC	3143535985	

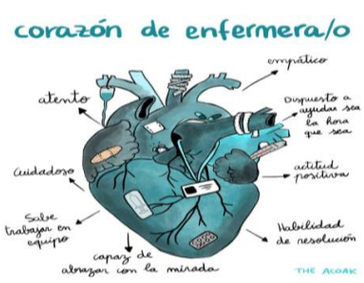


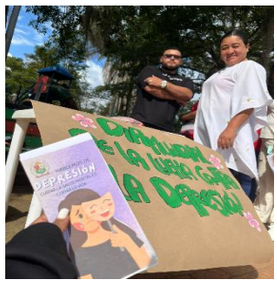


3. Apoyar a la secretaria de Salud en la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del plan de acción y	Día Mundial de la lucha contra la depresión que incluye poblacion victima de conflicto

demás actividades para la atención integral en salud mental a las víctimas del conflicto armado. **Unidad de Medida:** Actas de reuniones realizadas con sus respectivas firmas, informe de las actividades realizadas, Soportes de los Informes elaborados y enviados, certificación de asistencia a reuniones y mesas de trabajo	Día mundial de la Enfermería que incluye a la poblacion victima de conflicto

REGISTRO FOTOGRAFICO

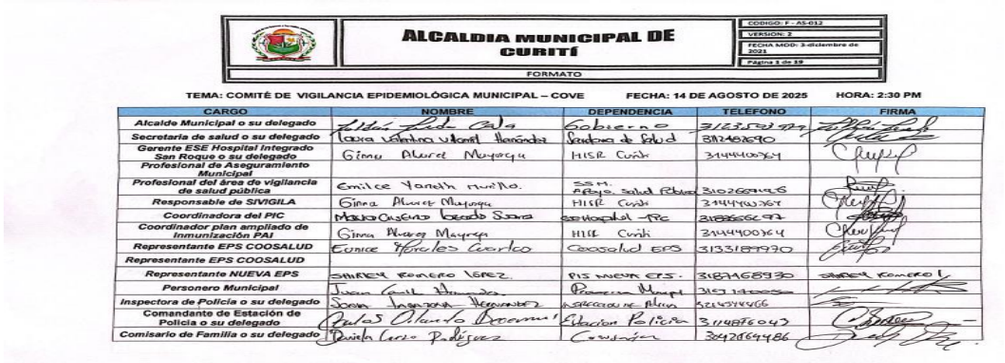






4. Participar en diferentes espacios de articulación sectorial, intersectorial y comunitarios convocados en el Municipio para la socialización y abordaje de temas de salud mental y convivencia social y promoción de la salud mental como tema transversal en todas las políticas y espacios del Municipio. **Unidad de Medida**: Certificación de cumplimiento de asistencia a las reuniones, matriz de seguimiento/plan de acción comité de salud mental y prevención y control de sustancias psicoactivas del municipio de Curití con los avances socializados, informe de las actividades realizadas.	Asistencia al COVE Asistencia a capacitaciones virtuales Acompañamiento a comisaria de familia en temas de violencia y maltrato

REGISTRO FOTOGRAFICO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

CODIGO F - AS-012 | VERSION: 2 | FECHA MOD: 3 diciembre de 2021 | Página 1 de 19

FORMATO

TEMA: COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL – COVE FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 2:30 PM

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
Alcalde Municipal o su delegado	Gobierno	Gobierno	3123503177	
Secretaria de salud o su delegado	Laura Valentina Manrique Hernández	Secretaria de Salud	3112405690	
Gerente ESE Hospital Integrado San Roque o su delegado	Gina Alvarez Mayorga	HISR Curití	3144400364	
Profesional de Aseguramiento Municipal				
Profesional del área de vigilancia de salud pública	Emilce Yaneth Nuño.	SSM. Abgs. Salud Pública	3102669446	
Responsable de SIVIGILA	Gina Alvarez Mayorga	HISR Curití	3144400364	
Coordinadora del PIC	Maria Angela Lozada Sierra	Secretaria de Salud - PIC	3182866692	
Coordinador plan ampliado de inmunización PAI	Gina Alvarez Mayorga	HISR Curití	3144400364	
Representante EPS COOSALUD	Eunice Morales Cortes	Coosalud EPS	3133189990	
Representante EPS COOSALUD				
Representante NUEVA EPS	SHARLY ROMERO LOPEZ	PIS NUEVA EPS	3187468930	
Personero Municipal	Juan Camilo Hernandez	Personeria Municipal	3107	
Inspectora de Policía o su delegado	Sara Ingrid Hernandez	Inspección de Policía	3214344966	
Comandante de Estación de Policía o su delegado	Carlos Alberto Bocanegra	Estación Policía	3114876043	
Comisario de Familia o su delegado	Daniela Cruz Rodriguez	Comisaria	3142664486	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

FORMATO

TEMA: COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL – COVE FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 2:30 PM

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
Profesional Ambiental Secretaría de Salud Ambiental	Adriana Mg. Gordillo	Salud Ambiental Secret. Salud Oral	3239630113	
Registrador Municipal				
Coordinadora Equipos Básicos en Salud				
Rector Colegio Integrado Eduardo Camacho Gamba o su delegado				
Rector Colegio Las Vueltas o su delegado				
Rectora Institución Educativa Cantabara Manchadores o su delegado	Elizabeth Arcos Duarte.	Institución educativa Cantabara Manchadores	3106582663	Conexión Virtual
Jefe ETV Secretaría de Salud	Monica Maria Ardila Navarro	Apoyo ETV	3006193998	
Auxiliar de Apoyo en Salud Publica Secretaría de Salud	Laura Daniela Arenas T.	Apoyo SSM	3150079156	
Auxiliar de Apoyo en Salud Publica Secretaría de Salud	Martha Gomez M.			
Apoyo Administrativo Secretaría de Salud	Yaira Valentina Ulloa R.	Secretaria de Salud	3112407070	
Profesional de Apoyo en Salud Mental Secretaría de Salud	Claudia Yohanna Alonso	Secretaria Salud	3182686809	

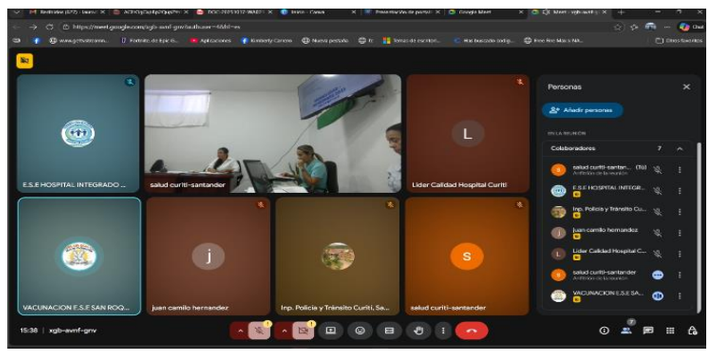
ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ

FORMATO

TEMA: COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL – COVE FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 2:30 PM

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
Psicologa PIC	Karen Juliana Rodriguez	E.S.E Hospital PIC	3143335685	





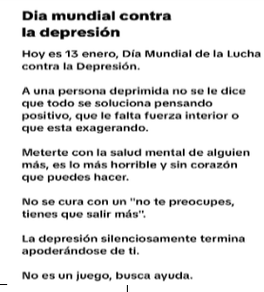
5. Apoyar en la ejecución de las actividades planeadas con relación a los días conmemorativos en salud del Municipio de Curití relacionados con salud mental y convivencia social de acuerdo a la Agenda provincial. **Unidad de Medida:** Evidencias fotográficas, ficha técnica; certificación de cumplimiento.	Conmemoración del día de la lucha contra la depresión

RESGISTRO FOTOGRAFICO





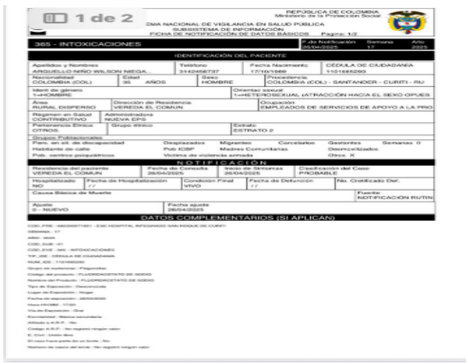
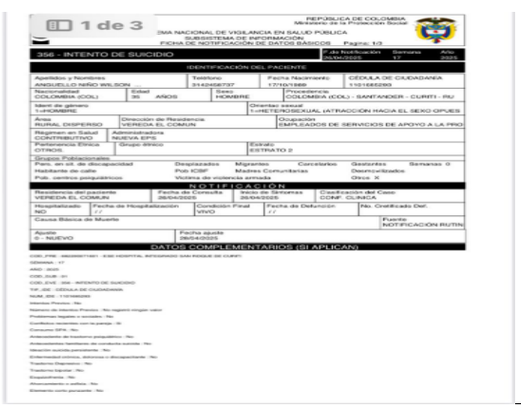
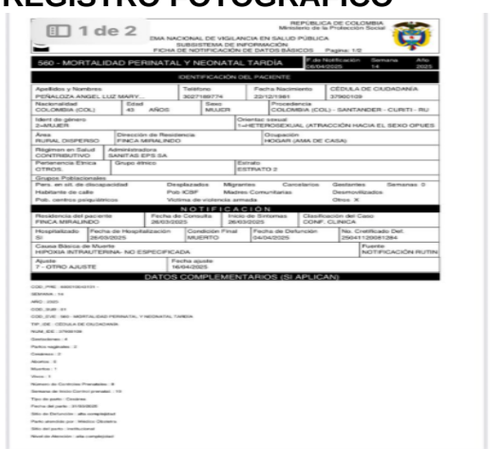
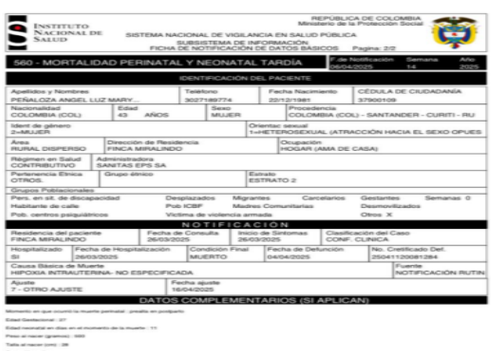
<table>
<tr>
<td colspan="2">




</td>
</tr>
<tr>
<td>6. Apoyar a la secretaría de Salud en el seguimiento y acompañamiento a visitas de campo que deban realizarse en el marco de la ejecución del Plan de intervenciones Colectivas (PIC) según cronograma que el coordinador (a) del PIC suministre relacionadas con las diferentes Dimensiones: Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables. <u>Unidad de Medida:</u> Cronograma de actividades, acta de las visitas realizadas con firmas (Cuatro mensuales), evidencia fotográfica.</td>
<td>Seguimiento a casos de Salud Mental</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESGISTRO FOTOGRAFICO

</td>
</tr>
<tr>
<td>7. Apoyar a la Secretaría de Salud en diferentes espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la socialización de protocolos de los Eventos de Interés en Salud Pública EISP relacionados con la salud mental y convivencia social en el municipio, para su mitigación, eliminación y control de enfermedades mentales. con el fin brindar información sobre la activación temprana de las rutas de atención en salud y vigilancia comunitaria. <u>Unidad de Medida:</u> Cronograma de actividades concertado con supervisor del contrato, acta de concertación con la institución, informe de la actividad realizada, planilla de asistencia, evidencia fotográfica,</td>
<td>ACTIVIDAD REALIZADA

Intervención de verificación para fichas reportadas</td>
</tr>
</table>

base de datos con la canalización o activación de rutas a servicios de salud y servicios sociales y su seguimiento.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO    	
8. Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, en la participación en actividades de coordinación interdisciplinarias e intersectoriales que sean convocadas por la Secretaria de Salud y participar en estrategias IEC en temas relacionados con la salud Mental. Soportes a Entregar: registro de participación en las actas de reunión, registro de asistencia, Registro Fotográfico.	Visita de verificación Visitas de seguimiento a casos de salud mental
REGISTRO FOTOGRÁFICO  	

9. Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, en la realización de reuniones trimestrales del comité de salud mental y del Comité Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por razones de sexo o género y Violencia Intrafamiliar. Soportes a Entregar: Soporte de las convocatorias realizadas, Actas de reunión Trimestral registro de asistencia y evidencias fotográficas	Construcción de la ruta de atención en salud mental

REGISTRO FOTOGRAFICO

1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (Comunitaria)

Responsables:

- Alcaldía (Secretaría de Salud)
- ESE municipal
- Instituciones educativas
- Comisaría de familia
- Policía
- ICBF

Acciones:

- Escuelas de padres.
- Talleres en colegios sobre habilidades para la vida.
- Detección temprana de consumo de SPA.
- Capacitación a líderes comunitarios en primeros auxilios psicológicos.
- Jornadas de tamizaje en población priorizada (gestantes, adultos mayores, víctimas, adolescentes).

2. DETECCIÓN TEMPRANA (Primer Nivel – ESE)

Punto de entrada principal:

- Consulta médica general
- Consulta de enfermería
- Psicología (si existe en planta o por contratación)
- Urgencias
- Valoración de riesgo suicida

Clasificación del riesgo:

- Riesgo leve
- Riesgo moderado
- Riesgo alto
- Emergencia psiquiátrica

3. ATENCIÓN SEGÚN NIVEL DE RIESGO

 Riesgo leve

(Ej. síntomas ansiosos o depresivos sin riesgo suicida)

Manejo:

- Psicoterapia breve en primer nivel
- Seguimiento cada 15–30 días
- Activación de redes familiares
- Intervención psicoeducativa

 Riesgo moderado

(Ej. depresión moderada, consumo problemático, ideación suicida sin plan estructurado)

Manejo:

- Psicología + médico general
- Inicio de manejo farmacológico si aplica
- Seguimiento más frecuente
- Activación de red de apoyo
- Remisión a psiquiatría por telemedicina si es posible

● Riesgo alto / Emergencia

(Ej. intento suicida, psicosis, crisis grave)

Manejo inmediato:

- Estabilización en urgencias
- Contención
- Notificación a familia
- Remisión urgente a segundo nivel (hospital departamental)

- Activar ruta 106 si existe línea de atención
- Notificación a SIVIGILA si aplica (intento de suicidio)

4. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Segundo Nivel (Municipio cercano o cabecera departamental):

- Psiquiatría
- Hospitalización
- Unidad de salud mental

Tercero Nivel (si se requiere):

- Hospital especializado en salud mental

Debe existir:

- Formato de remisión
- Seguimiento post alta obligatorio
- Reintegración al primer nivel con plan terapéutico

5. POBLACIONES PRIORITARIAS

- Víctimas del conflicto
- Mujeres víctimas de violencia
- Niños y adolescentes
- Adulto mayor
- Consumidores de SPA
- Personas con discapacidad
- Comunidad rural dispersa

Se recomienda articulación con:

- Comisaría de Familia
- ICBF
- Policía
- Personería
- Enlace de víctimas

6. SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD

- Registro en historia clínica.
- Base municipal de casos priorizados.
- Comité mensual de salud mental.
- Seguimiento telefónico en casos de riesgo suicida.
  - INDICADORES SUGERIDOS
- Número de tamizajes realizados.
- Casos detectados.
- Intentos de suicidio.
- Remisiones efectivas.
- Seguimiento post intento.

10. Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, para Brindar apoyo en la promoción de autocuidado y estilos de vida saludable para la promoción y prevención de la salud mental, mediante realización, diseño y difusión de material informativo realización de **6** Posters por cada tema. Soportes a Entregar: Pantallazo y /o link Publicación en redes, Pagina WEB del Municipio	Compartir posters de cuidado de salud mental y difusión de los mismos

REGISTRO FOTOGRAFICO







  
11. Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, para Documentar y socializar los procedimientos desarrollados en Gestión de Intervenciones Colectivas en conjunto con las demás apoyos de la SSM. Soportes a Entregar: Documentos avalados y socializados al personal de SSM, registro de Asistencia.	Apoyo en la Mesa Intersectorial para el PIC 2026
REGISTRO FOTOGRAFICO  	
12. Las demás requeridas por el supervisor y que sean para el cumplimiento del objeto contractual.	Reuniones de grupo de trabajo
REGISTRO FOTOGRAFICO	

Se adjunta planilla de la seguridad social correspondiente al mes de enero del año 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
C.C. 37.898.568 San Gil
CONTRATISTA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-37898568
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-16
FECHA DE PAGO:	2026-01-26
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36128943
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36128943
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 291.818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.500	$ 36.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 291.818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.700	$ 46.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 291.818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.600	$ 1.600
CCF39	890200106	CAJASAN	1	$ 291.818	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 1.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.600	$ 86.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/03/2026

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITÍ"**, hace parte del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA (1905) DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1661501
CODIGO BPIN:	202500000049905
VIGENCIA:	2026
SECTOR:	Salud y protección social
VALOR PROCESO:	$ 17.280.000,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

***Proyectó:** JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
***Aprobó:** NICOLAS PEINADO VANEGAS*

Scanned with CamScanner

Certificación Bancaria

Miércoles, 04 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ identificado(a) con CC 37898568, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91258719498	2023-10-14	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-070-2026

CONTRATO:	N°. CD- 070-2026	FECHA: 26 DE ENERO DE 2026	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITI."		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI		
CONTRATISTA:	CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ		
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	37898568 DE San Gil		
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (13.680.000.oo)		
VALOR TOTAL (RUBRO)	**RUBRO**	**VALOR**	**% PORCENTAJE**
	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.0	$13.680.000.oo	100%
PLAZO INICIAL:	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.		
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE ENERO DEL 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DEL 2026		
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Salud Municipal		
SUPERVISOR:	Omaira Mejia González		
SEGURIDAD SOCIAL:	Mes de enero de 2026		

En Curití, el dia Cinco (05) del mes de febrero del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldia Municipal, se reunieron: la Dra. **OMAIRA MEJIA GONZALEZ**, como supervisor y **CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ** Identificada con la cédula No. 37.898.568 de San Gil, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO PARCIAL 01** correspondiente a las actividades realizadas desde el veintiséis (26) al treinta (30) de enero del año 2026.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-070-2026**, suscrito entre el Municipio de Curiti – Santander y CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadania No. 37.898.568 de San Gil, se especifica la forma de pago de la siguiente manera: Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($13.680.000.oo) M/CTE**. La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: El contrato se pagará mediante **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance de los servicios contratados, de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER PAGO**, desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el último dia hábil del mes de enero de 2026, por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000) MCTE, y TRES (03) PAGOS PARCIALES IGUALES**, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000.oo) M/CTE**, pagaderos el último dia hábil del mes, iniciando en el mes de febrero de 2026. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

2. SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00051	19 DE ENERO DE 2026	$13.680.000.oo
RP N°	26-00058	26 DE ENERO DE 2026	$13.680.000.oo

Scanned with CamScanner

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$13.680.000.oo
TOTAL DE CONTRATO	**$13.680.000.oo**

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el pago parcial No. 01, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01	$720.000.oo
TOTAL DE PAGOS	**$720.000.oo**

5. BALANCE FINANCIERO

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$13.680.000,oo**	**190505400**	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	**$000,00**	**N. A**	**N. A**
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01		**190505400**	$720.000,oo
SALDO POR EJECUTAR		**190505400**	$12.960.000.oo
SUMAS IGUALES	**$13.680.000,00**	**190505400**	**$13.680.000,00**

6. RELACION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presento informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes de enero de 2026.
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

ACUERDAN:

Autorizar el pago de la suma de **SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000.oo) M/CTE**, correspondiente al **PAGO PARCIAL 01**, de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el VEINTISEIS (26) al treinta (30) de enero del año 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curiti, el dia Cinco (05) del mes de Febrero del año 2026.

OMAIRA MEJIA GONZALEZ
Secretario de Salud Municipal
Supervisora de Contrato

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
Contratista

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-070-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) Nit No 800.099.489-5
CONTRATISTA	CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.898.568 Expedida en San Gil- Santander.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITI."
VALOR	TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($13.680.000.oo) M/CTE
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 37.898.568 expedida en San Gil Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos*." y el contrato a celebrarse se relaciona esto bajo el entendido de que se debe realizar el seguimiento del cumplimiento de las actividades encaminadas al cumplimiento del Plan de Acción en Salud. II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios Profesionales para desarrollar las actividades establecidas dentro del alcance del objeto contractual. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, que ha acreditado ante el municipio su idoneidad y experiencia, lo cual permite realizar su labor de forma adecuada, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ -

SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es **CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 37.898.568 expedida en San Gil Santander, Santander **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITÍ."** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Apoyar a la Secretaría de Salud en la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para el seguimiento, cumplimiento y ejecución del plan de acción en Salud y Plan Territorial de Salud PTS en el cumplimiento de las metas, programas y proyectos. **Unidad de Medida:** Cronograma de Actividades, actas de visita con sus respectivas firmas, evidencia fotográfica, informes técnicos de las actividades realizadas, seguimiento al plan de acción y Plan Territorial de Salud.
2	Apoyar a la secretaria de Salud en la coordinación y articulación intersectorial para la ejecución de las acciones Municipales de Salud Mental y Prevención del consumo y control de Sustancias Psicoactivas, seguimiento a comité, planes de acción y demás actividades. Realizar intervenciones en Instituciones Educativas del Municipio, ASOMUAC, Hogares Agrupados del ICBF y demás instituciones de orden comunitario y social con el objetivo de sensibilizar, prevenir y generar conciencia frente a esta problemática que afecta a nuestro municipio en relación a SPA y salud mental. **Unidad de Medida**. Convocatorias, actas de Reuniones realizadas, lista de asistencia, Registro fotográfico, seguimientos realizados, documentación y seguimiento de la política pública municipal de salud mental e informes de las actividades realizadas.
3	Apoyar a la secretaria de Salud en la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del plan de acción y demás actividades para la atención integral en salud mental a las víctimas del conflicto armado. **Unidad de Medida:** Actas de reuniones realizadas con sus respectivas firmas, informe de las actividades realizadas, Soportes de los Informes elaborados y enviados, certificación de asistencia a reuniones y mesas de trabajo
4	Participar en diferentes espacios de articulación sectorial, intersectorial y comunitarios convocados en el Municipio para la socialización y abordaje de temas de salud mental y convivencia social y promoción de la salud mental como tema transversal en todas las políticas y espacios del Municipio. **Unidad de Medida**: Certificación de cumplimiento de asistencia a las reuniones, matriz de seguimiento/plan de acción comité de salud mental y prevención y control de sustancias psicoactivas del municipio de Curiti con los avances socializados, informe de las actividades realizadas.
5	Apoyar en la ejecución de las actividades planeadas con relación a los días conmemorativos en salud del Municipio de Curiti relacionados con salud mental y convivencia social de acuerdo a la Agenda provincial. **Unidad de Medida:** Evidencias fotográficas, ficha técnica; certificación de cumplimiento.
6	Apoyar a la secretaría de Salud en el seguimiento y acompañamiento a visitas de campo que deban realizarse en el marco de la ejecución del Plan de intervenciones Colectivas (PIC) según cronograma que el coordinador (a) del PIC suministre relacionadas con las diferentes Dimensiones: Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables. **Unidad de Medida:** Cronograma de actividades, acta de las visitas realizadas con firmas (Cuatro mensuales), evidencia fotográfica.
7	Apoyar a la Secretaría de Salud en diferentes espacios sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la socialización de protocolos de los Eventos de Interés en Salud Pública EISP relacionados con la salud mental y convivencia social en el municipio, para su mitigación, eliminación y control de enfermedades mentales. con el fin brindar información sobre la activación temprana de las rutas de atención en salud y vigilancia comunitaria. **Unidad de**

	Medida: Cronograma de actividades concertado con supervisor del contrato, acta de concertación con la institución, informe de la actividad realizada, planilla de asistencia, evidencia fotográfica, base de datos con la canalización o activación de rutas a servicios de salud y servicios sociales y su seguimiento.
8	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, en la participación en actividades de coordinación interdisciplinarias e intersectoriales que sean convocadas por la Secretaria de Salud y participar en estrategias IEC en temas relacionados con la salud Mental. Soportes a Entregar: registro de participación en las actas de reunión, registro de asistencia, Registro Fotográfico.
9	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, en la realización de reuniones trimestrales del comité de salud mental y del Comité Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por razones de sexo o género y Violencia Intrafamiliar. Soportes a Entregar: Soporte de las convocatorias realizadas, Actas de reunión Trimestral registro de asistencia y evidencias fotográficas.
10	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, para Brindar apoyo en la promoción de autocuidado y estilos de vida saludable para la promoción y prevención de la salud mental, mediante realización, diseño y difusión de material informativo realización de **6** Posters por cada tema. Soportes a Entregar: Pantallazo y /o link Publicación en redes, Pagina WEB del Municipio
11	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría Local de Salud, para Documentar y socializar los procedimientos desarrollados en Gestión de Intervenciones Colectivas en conjunto con las demás apoyos de la SSM. Soportes a Entregar: Documentos avalados y socializados al personal de SSM, registro de Asistencia.
12	Las demás requeridas por el supervisor y que sean para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($13.680.000.oo) M/CTE**, La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: El contrato se pagará mediante **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance de los servicios contratados, de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER PAGO**, desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el último día hábil del mes de enero de 2026, por un valor de SETECIENTOS VEINTE MIL **PESOS ($720.000) MCTE**, y TRES (03) PAGOS PARCIALES IGUALES, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000.oo) M/CTE**, pagaderos el último día hábil del mes, iniciando en el mes de febrero de 2026. Para el cual deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se

debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta **EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las

obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITI, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITI y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista

se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	**CLAUDIA YOHANA ALONSO RAMIREZ**
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico**: contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Finca Villa Alejandrina - Curití, Santander Teléfono: 318 2686809 Correo Electrónico oficial y notificaciones: calonso@unab.edu.co

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de **SECRETARÍA DE SALUD DE CURITI, SANTANDER** o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00051 Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.00 - Estrategias de promoción de la salud implementadas del 19 de Enero de 2026**, Expedido por la

secretaría de Hacienda de CURITÍ, SANTANDER. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestarias de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 -– Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITÍ y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
C.C No. 37.898.568 expedida en San Gil

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCON RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	OMAIRA MEJIA GONZALEZ	SECRETARIA DE SALUD	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 37.898.568.

CONTRATO No.	CD-070-2026
PROCESO	CD-070-2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN MUNICIPIO DE CURITI"
VALOR	TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($13.680. 000.oo) M/CTE
DISPONIBILIDAD	26-00051
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00058
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará mediante **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance de los servicios contratados, de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER PAGO**, desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el último día hábil del mes de enero de 2026, por un valor de S**ETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000) MCTE**, y **TRES (03) PAGOS PARCIALES IGUALES**, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000.oo) M/CTE**, pagaderos el último día hábil del mes, iniciando en el mes de febrero de 2026.
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.
CONTRATISTA	CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.898.568 expedida en San Gil Santander
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DEL 2026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD

En Curití- Santander, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **OMAIRA MEJIA GONZALEZ**, en su calidad de Secretaria de Salud **SUPERVISORA** del presente contrato y **CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ,** identificada con Cedula N°: 37.898.568 expedida en San Gil Santander, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaria de Salud, **OMAIRA MEJIA GONZALEZ.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día veintiséis (26) de Enero del 2026.

5. Fijar como fecha de terminación el día Treinta (30) de Abril del 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

OMAIRA MEJIA GONZALEZ
Secretaria de Salud
Curiti Santander

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA YOHANNA ALONSO RAMIREZ
Cédula No 37.898.568